

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Hechos Relevantes

Empresas Privadas (Emisores)

Panamerican Investments S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 20 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Roderick McKenzie Vicepresidente del Directorio, efectiva a partir del 1 de diciembre de 2015.

Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TELECEL)

Ha comunicado que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de noviembre de 2015, realizada sin necesidad de convocatoria previa, al estar presente el 100.00% de los participantes, determinó lo siguiente:

[Sin Adjuntos](#)

Aprobar la remoción y nombramiento de Directores.

Directores Titulares

1. Víctor Unda
2. Xavier Rocoplan
3. Salvador Escalón
4. Marcelo Benitez
5. Luciano Marino

Directores Suplentes

1. Miguel Garay
2. Renaud Houille
3. Karen Salas Morales
4. Luciana Lotze
5. Peter Michel Koppen

Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

Bisa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que de acuerdo a lo establecido en la Asamblea General de Participantes de 12 de diciembre de 2008, el precio de mercado (Bid) de la Nota Estructurada que forma parte del Fondo GAFIC es de: 99.560% al 20 de noviembre de 2015.

Resoluciones Administrativas

Banco Nacional de Bolivia S.A.

962/2015 de 17 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar al **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.** con **multa**, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, inciso c), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI e inciso c), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Bisa Sociedad de Titularización S.A.

979/2015 de 19 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **BISA SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** con **multa**, por retraso en el envío de información referida a las determinaciones de la Reunión de Directorio celebrada el 5 de junio de 2015, como Hecho Relevante, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el numeral 7) inciso b), Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.

956/2015 de 16 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a la **CALIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.** con **amonestación**, por el cargo N° 1, al haber enviado su Matrícula de Comercio actualizada por la gestión 2014 con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 de Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso j) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el

Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Desestimar parcialmente el cargo N° 2 en lo referente al incumplimiento al inciso b) del Artículo 75 de Ley N° 1834 del Mercado de Valores y sancionar a la **CALIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING S.A.** con multa, por el mismo cargo, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso e), Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Capital + Gestadora de Activos Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima

954/2015 de 16 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

ÚNICO.- Sancionar con **amonestación** a **CAPITAL + GESTIONADORA DE ACTIVOS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**, por los Cargos **1** y **2** al haber enviado con retraso las Formas FI-1, FI-2, FI-3, FI-8 y FI-11 correspondientes al 3 de abril de 2015 y la Forma FI-3 correspondiente al 4 abril de 2015 de Sembrar Alimentario Fondo de Inversión Cerrado y las Formas FI-1, FI-2, FI-8 y FI-11 correspondientes al 3 de abril de 2015 y la Forma FI-3 correspondiente al 4 abril de 2015 de Sembrar Micro Capital Fondo de Inversión Cerrado, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 6, Sección 2, Capítulo IV, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), así como lo dispuesto en la Regulación de envío de la Información Periódica a ser presentada por las Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y las Entidades de Depósito de Valores a ASFI, Anexo del Libro 10° de la citada Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, en lo referente a la información a ser presentada por las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, periodicidad de envío de las Formas FI-1, FI-2, FI-3, FI-8 y FI-11, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.

955/2015 de 16 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Desestimar el Cargo N° 1 por presunto incumplimiento al segundo párrafo del Artículo 68 y Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; numeral 6, inciso a) Artículo 2° y Artículo 3° Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Sancionar a la **EMPRESA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA COCHABAMBA S.A.** con **multa**, por el cargo N° 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 y el Artículo 69 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; primer párrafo del Artículo 1°, penúltimo párrafo del Artículo 2° y Artículo 3°, Sección 4, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

TERCERO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Ernst & Young (Auditoría y Asesoría) Ltda.

966/2015 de 18 de noviembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **ERNST & YOUNG (AUDITORÍA Y ASESORÍA) LTDA.** con **multa**, por retraso en el envío de su Cartera de Clientes actualizada a junio de 2015, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso g) Artículo 2°, Sección 2, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la cuenta del Banco Central de Bolivia N° 0865 T.G.N. CUENTA TRANSITORIA M/N del Tesoro General de la Nación al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Noticias

Agencias de Bolsa

BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 20 de noviembre de 2015, concluyó la cancelación del Cupón N° 2 de los BONOS SUBORDINADOS BANCO FIE 3 correspondiente a las Series A y B con Claves de Pizarra: FIE-N1A-14 y FIE-N1B-14.

Mercantil Santa Cruz Agencia de Bolsa S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 20 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

- Cambiar de nombre al cargo de “Ejecutivo de Banca de Inversión” por el de “Jefe de Banca de Inversión”, la incorporación del Manual de Funciones para el mismo, asimismo, autorizar la modificación del nombre de este cargo en el actual organigrama.
- Otorgar un Poder Amplio y suficiente en favor del Sr. Moisés Murillo Lima, para que represente a la Sociedad en cualquier parte del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Otorgar Poder de representación para participar en las Operaciones del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos – LIP, a la Sra. Wendy Gabriela Rojas López y al Sr. Moisés Murillo Lima.

Panamerican Securities S.A. Agencia de Bolsa

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el 19 de noviembre de 2015, otorgó un Poder a favor del Sr. Gustavo Alejandro Quintanilla Gutierrez con las facultades requeridas para suscribir el Contrato de Subasta Electrónica de Valores y Reporto del Banco Central de Bolivia.

Bancos Múltiples

Banco BISA S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 19 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

1. Otorgar Poderes de Administración para los ejecutivos, Sr. Franco Antonio Mauricio Urquidi Fernández (Gerente Nacional de Negocios) y Sr. Jorge Luis Fiori Campero (Gerente Regional La Paz).
2. Revocar parcialmente los Poderes, aplicable solo a las facultades conferidas a favor del Sr. Jorge Marcelo Velasco Tudela, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Poder Notarial N° 635/2004 de 8 de octubre 2004.
 - Poder Notarial N° 205/2010 de 18 de junio de 2010.
 - Poder Notarial N° 271/2011 de 18 de octubre de 2011.

Banco de Crédito de Bolivia S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en calidad de Fiduciario - Agente Pagador de la Emisión de Bonos de la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica S.A. Bolivian Power Company Limited Sucursal Bolivia (COBEE), el 20 de noviembre de 2015, finalizó el pago correspondiente al Cupón N° 2 de los Bonos COBEE IV Emisión 4, por un monto de **Bs4.095.000,00**.

Bancos PYME

Ha comunicado la apertura de seis cajeros automáticos, según el siguiente detalle:

A partir del 24 de noviembre:

- Cajero Avenida La Paz – Sucursal Tarija, ubicado en la Avenida La Paz N° 495 casi esquina Belgrano Zona Villa Fátima.
- Cajero Calle Bolívar – Sucursal Tarija, ubicado en la Calle Bolívar N° 319 casi esquina Sucre frente al Mercado Central.
- Cajero Avenida Domingo Paz – Sucursal Tarija, ubicado en la Avenida Domingo Paz N° 132 entre Colón y Daniel Campos.

A partir del 30 de noviembre:

- Cajero Avenida Las Américas – Sucursal Chuquisaca, ubicado en la Avenida Las Américas N° 302 esquina México.
- Cajero Calle Aniceto Arce – Sucursal Chuquisaca, ubicado en la Calle Aniceto Arce N° 79 entre Ravelo y Plaza 25 de Mayo.
- Cajero Calle Guillermo Loayza – Sucursal Chuquisaca, ubicado en la Calle Guillermo Loayza N° 504 Zona San Juanillo.

Empresas de Arrendamiento Financiero

Bisa Leasing S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 19 de noviembre de 2015, se determinó lo siguiente:

En virtud a la renuncia del Sr. Jorge Luis Fiori Campero el 19 de octubre de 2015, y a la incorporación del Sr. Juan Pablo Rojas Urioste como Gerente General de BISA Leasing S.A. el 3 de noviembre de 2015, el Directorio de la Sociedad determinó que el Sr. Juan Pablo Rojas Urioste sea parte integrante de los siguientes Comités:

- Comité Directivo y de Gobierno Corporativo
- Comité de Gestión Integral de Riesgos
- Comité de Riesgo Operacional
- Comité de Tecnología de la Información
- Comité de Seguridad Física e Infraestructura
- Comité Directivo de Créditos.

Asimismo, en virtud de la renuncia del Sr. Jorge Velasco Tudela el 12 de octubre 2015, miembro integrante del Comité Directivo de Créditos, el Directorio determinó que el Sr. Franco Urquidi Fernández forme parte del mismo.

Sociedades de Titularización

Ha comunicado que el 23 de noviembre de 2015, concluyó con el pago del Cupón N° 21 a los Tenedores de los Valores de Titularización BISA ST - DIACONÍA FRIF Series BDI-TD-NB, BDI-TD-NC, BDI-TD-ND, BDI-TD-NE y BDI-TD-NF.